

Decreto N° 5845, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a la Reverenda Madre y varias Religiosas Siervas de María Ministras de los Enfermos.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5845

CONSIDERANDO: Que las Religiosas Siervas de María Ministras de los Enfermos, que se citan en el dispositivo, tanto por su abnegación y espíritu de sacrificio como por su permanente dedicación al bien y a las obras de caridad, relevantemente puestos de manifiesto mediante la valiosa cooperación prestada por ellas como enfermeras del Hospital Militar, A.M.D. "Dr. Miguel Brioso Bustillos", en ocasión de las acciones de Constanza, Maimón y Estero Hondo, son acreedoras al reconocimiento del pueblo y del Gobierno dominicanos;

VISTA la Ley N° 1517, del 13 de junio del año 1938, modificada por la N° 3906, de fecha 28 de agosto de 1954;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Oficial, a las Religiosas Reverenda Madre Lourdes Suárez, Sor Emérita Cenoz, Sor Asunción González, Sor Angela Recalde, Sor Concepción Rodríguez, Sor Prudencia López, Sor Leticia Larequi, Sor Pureza García, Sor Visitación Gainza, Sor Angela Olgoso, Sor Dolores Brun, Sor Virtudes García y Sor Socorro Ramirez.

Art. 2.—Dichas condecoraciones serán impuestas en acto solemne por el General Doctor Rafael L. Trujillo hijo, Secretario de Estado sin Cartera y Asesor Técnico Militar.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA